

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

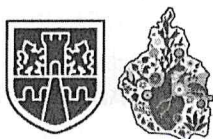
Cuarta Sesión Extraordinaria No. SSPCDMX/4SE/CE/2026

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026
DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ENTES ADHERIDOS**

En la Ciudad de México, a las 12 horas con 15 minutos del 27 de julio de 2026, se reunieron de manera presencial, en la Sala de Juntas, del piso 22, de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, colonia Nonoalco Tlatelolco, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en la convocatoria emitida para este efecto, los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos (en lo sucesivo el Comité): el **Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera**, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos y Presidente, el **Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera**, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, suplente del Secretario Ejecutivo, **Lic. Roberto Carlos Ávila Medina**, Director de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, suplente de la Secretaria Técnica y Presidente de la Comisión Resolutoria, **Dr. Plácido Enrique León García**, Director de Atención Médica de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Titular en el nivel de Dirección de Área, **IB. Claudia Patricia Quiroz Flores**, Subdirectora de Tecnología e Insumos e integrante Titular en el nivel de Subdirección; **Lic. Jonathan Jacobo Spíndola Velázquez**, Jefe de Unidad Departamental de Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones, Titular en el nivel de Jefe de Departamento, **Lic. Marbella Guadalupe Tovar Hernández**, Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a la Vinculación, Titular en el nivel Líder Coordinador, **M. en C. Elizabeth Toxqui Terán**, Responsable del Programa de Farmacovigilancia, Servicios de Salud de la Ciudad de México, Titular en el nivel Operativo, **Lic. Adrián Saloma Guerra**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación "A" del Órgano Interno de Control, en representación del Órgano Interno de Control, **Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez**, Director Jurídico y Normativo, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Ética; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, y en los numerales 12, 13, 18, 21, 22 y 23 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

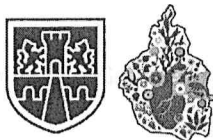
- 1.- Verificación del quórum legal. -----
- 2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0018/2026, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
- 4.- Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0016/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
- 5.- Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0028/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
6. - Análisis del Proyecto de Conclusión, declarando la Inexistencia de Vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, relativo al expediente EXP/0012/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
- 7.- Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0022/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
- 8.- Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0010/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----
- 9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD/017/2026, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/003/2025. -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del quórum legal.

En uso de la palabra, el Presidente de este órgano colegiado, dio la bienvenida a los integrantes, verificó el registro de asistencia, y cedió el uso de la voz al suplente del Secretario Ejecutivo para que diera cuenta del quórum legal, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México y en ese acto declaró formalmente la apertura de la misma, siendo las 12 horas con 15 minutos, del 27 de julio del año en curso. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El suplente del Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a las y los integrantes del Comité y precisó que el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria se les hizo llegar con antelación, vía correo electrónico institucional y sometió a votación el mismo, cedió el uso de la voz al suplente de la Secretaría Técnica para que diera cuenta del acuerdo generado.

El suplente de la Secretaría Técnica, tomó cuenta de la votación e informó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/01/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Ética se aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2026.

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 2 del Orden del Día, el Presidente del Comité otorgó el uso de la voz al suplente del Secretario Ejecutivo para que lleva a cabo la exposición del punto número 3.

3. Presentación y análisis del proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/CE/0018/2026, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno.

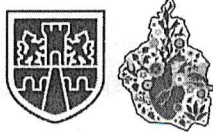
El suplente del Secretario Ejecutivo, señaló el oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0089/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite **Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento** relacionado con el expediente número **EXP/CE/0018/2026**, para su aprobación o modificación en este Pleno, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado para su respectiva valoración y determinación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1. del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado.

En ese mismo acto cedió la palabra al Lic. Roberto Carlos Ávila, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, quien presentó la síntesis del expediente número **EXP/CE/0018/2026**.

En este sentido, el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina señaló en resumen **que la persona denunciada no se encuentra adscrita a esta Secretaría, ni a sus Entes Adheridos** pues





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

formalmente pertenece al organismo federal IMSS-BIENESTAR, por lo que **no se actualiza el supuesto de competencia** previsto en el numeral 51, fracción II, de los Lineamientos Generales, que limita la competencia de este Comité a denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al ente público o a sus sectorizados. -----

En consecuencia, se propuso declarar la conclusión anticipada del procedimiento, con fundamento en el numeral 67, fracción II, de los Lineamientos Generales, así como orientar a la persona denunciante respecto de la instancia competente y ordenar el archivo definitivo del expediente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada.-----

Las y los integrantes emitieron diversas consideraciones respecto del Proyecto de Determinación. -----

Al cierre de la ronda de intervenciones, el suplente del Secretario Ejecutivo solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente-----

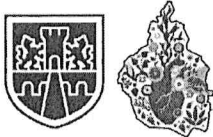
El suplente de la Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/02/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se acuerda por UNANIMIDAD modificar el proyecto de Determinación relativo al expediente número EXP/0018/2026, propuesto por la Comisión Resolutoria. En consecuencia, se instruye devolver el expediente a esta Comisión con el fin de realizar las modificaciones expuestas en la presente sesión. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 3, el Presidente del Comité, prosiguió con el Orden del Día. -----

Acto seguido el suplente del Secretario Ejecutivo llevó a cabo la exposición del punto 4 de acuerdo con el Orden del Día conforme a lo siguiente:-----





4. Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0016/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno.

El suplente del Secretario Ejecutivo refirió el oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0084/2026**, signado por el Licenciado Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento, relacionado con el expediente número **EXP/0016/2025**, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado, para su respectiva valoración y determinación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1. del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado.

En este sentido, el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria presentó los principales elementos del expediente número **EXP/0016/2025**.

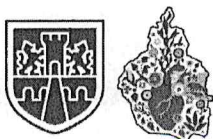
El Lic. Roberto Carlos Ávila Medina explicó que la persona denunciante presentó su escrito en contra de **5** personas de las cuales; **2** de ellas forman parte del personal **transferido a IMSS Bienestar**, **1** se reporta como **baja por renuncia desde el 2023** y sólo **2 personas** forman parte de esta Secretaría y/o sus Entes Adheridos.

En consecuencia, se propone declarar la **conclusión anticipada del procedimiento únicamente respecto de las 3 personas** que no forman parte de esta Secretaría y/o sus Entes Adheridos. Además, se resaltó que esta Determinación es **de carácter parcial debido a que continúa en trámite** respecto de las **dos personas denunciadas que permanecen sujetas al ámbito de competencia de este Comité**, por lo que no se ordena el archivo del expediente.

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada.

Las y los integrantes emitieron diversas consideraciones respecto del Proyecto de Determinación.





Al concluir la ronda de intervenciones, el suplente Secretario Ejecutivo solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaría Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

El suplente de la Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/03/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se acuerda por UNANIMIDAD modificar el proyecto de Determinación relativo al expediente número EXP/0018/2026, propuesto por la Comisión Resolutoria. En consecuencia, se instruye devolver el expediente a esta Comisión con el fin de precisar que se trata de una CONCLUSIÓN ANTICIPADA PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO, especificando los nombres de las personas respecto de las cuales resulta procedente esta determinación y realizar las modificaciones expuestas en esta sesión. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 4, el Presidente del Comité, dio continuidad al Orden del Día. -----

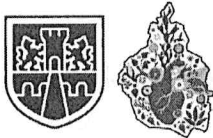
A continuación, el suplente del Secretario Ejecutivo llevó a cabo la exposición del punto 5 del Orden del Día conforme a lo siguiente: -----

5. Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0028/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló el oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0092/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento, relacionado con el expediente número **EXP/0028/2025**, para su consideración en este Pleno, mismo que se hizo llegar en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado para su respectiva valoración y determinación. -----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1. del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado. -----





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

De esta manera concedió la palabra al Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, para presentar una síntesis del expediente número **EXP/0028/2025**.-----

El Lic. Roberto Carlos Ávila Medina informó que la persona denunciante, **presentó su escrito en contra de 2 personas** de las cuales; **1 forma parte del personal transferido a IMSS Bienestar** y en cuanto a la otra persona, la Comisión Resolutoria **concluyó que no existen elementos objetivos que permitan presumir una probable vulneración** al Código de Ética o al Código de Conducta, toda vez que la expresión denunciada **constituye una referencia a la adscripción laboral de la denunciante y, por sí sola, no evidencia una conducta contraria a la normativa ética**. En consecuencia, respecto de esta persona se actualiza la causal prevista en el numeral 67, fracción III, de los Lineamientos Generales. -----

Por lo tanto, se propuso declarar la conclusión anticipada del procedimiento, orientar a la persona denunciante respecto de las instancias competentes en relación con la persona transferida al IMSS-Bienestar y ordenar el archivo definitivo del expediente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a las y los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada.-----

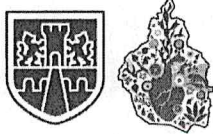
Las y los integrantes emitieron diversas consideraciones respecto del Proyecto de Determinación. -----

Al concluir la ronda de intervenciones, el suplente Secretario Ejecutivo solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaría Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente-----

El suplente de la Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/04/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se acuerda por UNANIMIDAD modificar el proyecto de Determinación relativo al expediente número EXP/0028/2025, propuesto por la Comisión Resolutoria. En consecuencia, se instruye devolver el expediente a esta Comisión con el fin de continuar con el proceso de investigación y substanciación del asunto, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente sesión. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 5, el Presidente del Comité, dio continuidad con el Orden del Día. -----

A continuación, el suplente del Secretario Ejecutivo llevó a cabo la exposición del punto 6 del Orden del Día conforme a lo siguiente:-----

6. Análisis del Proyecto de Conclusión, declarando la Inexistencia de Vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, relativo al expediente EXP/0012/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, hizo referencia al oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0098/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite Proyecto de Determinación de Conclusión, **declarando la Inexistencia de Vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, relativo al expediente EXP/0012/2025**, para su aprobación o modificación en este Pleno, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado para su respectiva valoración y determinación.

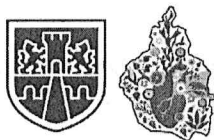
Lo anterior, con fundamento en el artículo 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México. -----

En este sentido, se concedió la palabra al Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, para presentar una síntesis del expediente número **EXP/0012/2025**.-----

El Lic. Roberto Carlos Ávila Medina señaló que **de la valoración integral del material probatorio no se acreditó que la persona denunciada hubiera incurrido en actos de discriminación, acoso laboral, hostigamiento o vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta**, sino únicamente la existencia de desacuerdos derivados de la dinámica laboral y de situaciones administrativas. -----

En consecuencia, **se propuso a declarar la conclusión del procedimiento, derivado de la inexistencia de vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta aplicables.** -----





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada.-----

No habiendo comentarios, el Secretario Ejecutivo suplente solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaría Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/05/2026. Con fundamento en el artículo 84, fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; Regla 13, numeral 2 y 8; así como, 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por UNANIMIDAD la Determinación de Conclusión, declarando la Inexistencia de vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, presentada por la Comisión Resolutoria, respecto del expediente EXP/0012/2025, y: -----

Se instruye a la Secretaría Técnica, a realizar la notificación personal de la determinación a la persona denunciante y persona denunciada, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los Lineamientos aplicables, hecho esto, remitir el Expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo definitivo. -----

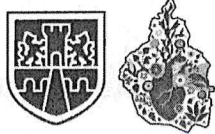
Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 6, el Presidente del Comité, prosiguió con el Orden del Día. -----

A continuación, el suplente del Secretario Ejecutivo llevó a cabo la exposición del punto 7 del Orden del Día conforme a lo siguiente:-----

7. Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0022/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, hizo referencia al oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0103/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento relacionado con el expediente número **EXP/0022/2025**, para su aprobación o modificación en este Pleno, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado, para su respectiva valoración y determinación. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1. del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado. -----

De esta manera concedió la palabra al Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, para presentar una síntesis del expediente número **EXP/0022/2025**. -----

El Lic. Roberto Carlos Ávila Medina informó que la persona denunciante, **presentó su escrito en contra de 2 personas y durante la investigación inicial también se identificó y se agregó a 1 persona más, reconocida como denunciada**, de ahí se desprende que: **1 persona forma parte del personal transferido a IMSS Bienestar y 2 continúan siendo personal adscrito a la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México**. -----

En consecuencia, se propone declarar la **conclusión anticipada del procedimiento únicamente respecto a la persona que no forman parte de esta Secretaría y/o sus Entes Adheridos**. Además, se resaltó que esta Determinación es **de carácter parcial debido a que continúa en trámite respecto de las 2 personas denunciadas que permanecen sujetas al ámbito de competencia de este Comité**, por lo que no se ordena el archivo del expediente. -----

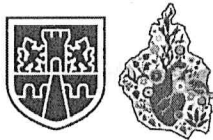
El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada. -----

Las y los integrantes emitieron diversas consideraciones respecto del Proyecto de Determinación. -----

Al concluir la ronda de intervenciones, el suplente Secretario Ejecutivo solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/06/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se acuerda por UNANIMIDAD modificar el proyecto de Determinación relativo al expediente número EXP/0022/2025, propuesto por la Comisión Resolutoria. En consecuencia, se instruye devolver el expediente a esta Comisión con el fin de precisar que se trata de una





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCLUSIÓN ANTICIPADA PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO, especificando los nombres de las personas respecto de las cuales resulta procedente esta determinación y realizar las modificaciones expuestas en la presente sesión. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 7, el Presidente del Comité, prosiguió con el Orden del Día. -----

A continuación, el suplente del Secretario Ejecutivo llevó a cabo la exposición del punto 8 del Orden del Día conforme a lo siguiente:-----

8.Análisis del Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada, relacionado con el expediente EXP/0010/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló el oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0110/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento relacionado con el expediente número **EXP/0010/2025**, para su aprobación o modificación en este Pleno, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado, para su respectiva valoración y determinación.-----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1.del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado. -----

En este sentido, se otorgó el uso de la voz al Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, a fin de que presente a este Pleno, una síntesis del expediente número **EXP/0010/2025**.-----

El Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, señaló que el principal motivo de denuncia recae en que la persona denunciante, se adolece de que la persona denunciada le informó de manera verbal y escrita, que realizaría una supervisión de las actividades a la persona denunciante, situación que ésta percibió como un acto de acoso laboral. No obstante, de la información recabada se desprende que **la supervisión anunciada nunca llegó a ejecutarse**, y que la unidad médica manifestó no tener conocimiento de incidentes, reportes o antecedentes relacionados con la persona denunciada que corroboraran la existencia de una conducta de hostigamiento o acoso.-----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En ese contexto, la Comisión Resolutoria consideró que la sola comunicación de una supervisión inherente a las funciones del cargo de la persona denunciada no constituye, por sí misma, una conducta de acoso laboral, ni existen elementos objetivos que permitan advertir un patrón de intimidación, exclusión, amedrentamiento o vulneración a los principios y valores previstos en el Código de Ética o en el Código de Conducta. -----

Por lo tanto, **al no haberse obtenido elementos que apunten a una probable vulneración a la normativa ética aplicable, se actualiza la causal de conclusión anticipada** prevista en el numeral 67, fracción III, de los Lineamientos Generales, por lo que **se propone concluir el procedimiento, ordenar el archivo definitivo del expediente** e instruir la notificación correspondiente a la persona denunciante. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada. -----

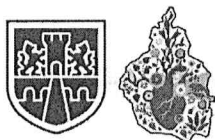
No habiendo comentarios, el suplente del Secretario Ejecutivo suplente solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra al suplente de la Secretaría Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO SSPCDMX/4SE/CE/07/2026. Con fundamento en el artículo 67, fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; Regla 13, numeral 2 y 8, así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por UNANIMIDAD la Determinación de Conclusión Anticipada presentado por la Comisión Resolutoria relativa al expediente número EXP/010/2025, y: -----

Se instruye a la Secretaría Técnica, realizar la notificación personal de la determinación a la persona denunciante, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los Lineamientos aplicables, y finalmente remitir el Expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo definitivo. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 7, el Presidente del Comité, informó que el último punto del Orden del Día sería sometido en la siguiente sesión, de esta manera una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, se da por terminada la sesión, siendo las 13 horas con 43 minutos del 27 de julio de 2026. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera
Presidente

Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera
Suplente del Secretario Ejecutivo

Lic. Roberto Carlos Ávila Medina
Suplente de la Secretaria Técnica

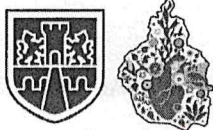
M. en C. Emmanuel González Barbosa
Suplente del Titular en el Nivel de Dirección
General

Dr. Plácido Enrique León García
Integrante Titular en el nivel de Dirección
de Área

IB. Claudia Patricia Quiroz Flores
Integrante Titular en el nivel
de Subdirección

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos del 27 de julio de 2026.



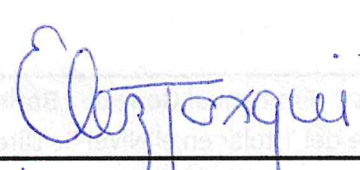


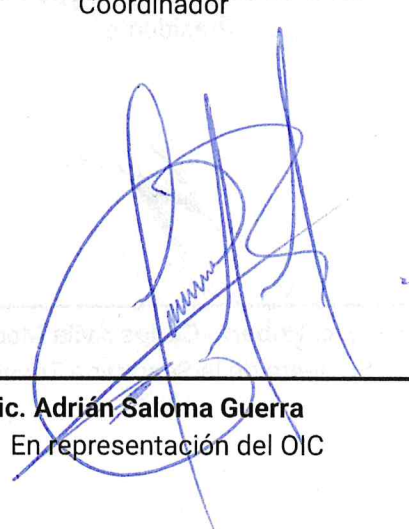
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

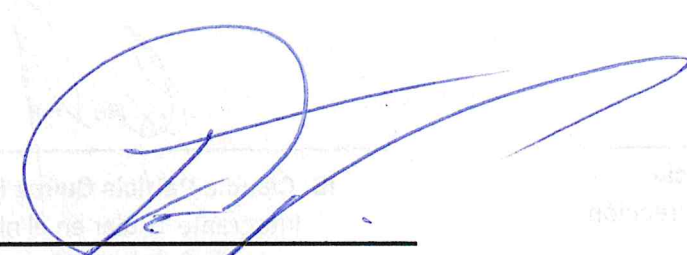
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA


Lic. Jonathan Jacobo Spíndola Velázquez
Integrante Titular en el nivel de Jefe de Unidad
Departamental.


Lic. Marbella Guadalupe Tovar Hernández
Integrante Titular en el nivel de Líder
Coordinador


M. en C. Elizabeth Toxqui Terán
Integrante Titular en el nivel Operativo


Lic. Adrián Saloma Guerra
En representación del OIC


Lic. Eduardo Alberto Jaen Pérez
Asesor Jurídico

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos del 27 de julio de 2026.

